



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2018

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

María Cecilia Baldrich, Presidente
Marina Daniel, Secretaria

Índice de Ordenanzas - Abril 2018

44. APROBACIÓN BOLETO DE COMPRAVENTA MLV-MARÍA HAYDEE LERIN. (04.04.18).
45. MODIFICACIÓN ORD. GENERAL IMPOSITIVA N° 22.1984. T.O. 65.2017.PLANES DE PAGO. (04.04.18).
46. MODIFICACIÓN 279.2017 - TARIFARIA 2018. (11.04.18).
47. KIOSCOS ESCOLARES SALUDABLES - ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SEGURA DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR. (11.04.18).
48. APROBACIÓN ADENDA DE CONTRATO DE CONCESIÓN BAR-COMEDOR ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS. (11.04.18).
49. APROBACIÓN MODELO DE CONVENIO CON LA DIR. NAC. DE LOS REGISTROS NAC. DE LA PROP. DEL AUTOMOTOR Y CRÉDITOS PRENDARIOS. AUTORIZACIÓN AL P.E.M. A SUSCRIBIR. (11.04.18).
50. UN DÍA EN EL CONCEJO. (11.04.18).
51. MODIFICACIÓN ORD. 89.84 - CÓDIGO DE EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN. (18.04.18).
52. MODIFICACIÓN ORD. GENERAL IMPOSITIVA N° 22.1984. T.O. 65.17. - HABILITACIÓN DE LOCALES.(18.04.18).
53. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00483. PLAN SI.VA.VI. II. CASA N° 214. CAMPRA LUCIANO.(18.04.18).
54. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00010. PLAN SI.VA.VI. PLUS. CASA N° 49. CARMONA WALTER RAMÓN Y COUDRON SAEZ FERNANDA ESTEFANÍA.(18.04.18).
55. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 001021. PLAN LAS VARILLAS HOGAR. CASA N° 11. CABRERA GUSTAVO FABIÁN.(18.04.18).
56. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 001170. PLAN LAS VARILLAS HOGAR. CASA N° 12. MORALES MIKAELA JACQUELINE.(18.04.18).
57. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00274. PLAN SI.VA.VI. IV. CASA N° 132. ALVAREZ MARÍA JESUS.(18.04.18).
58. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00291. PLAN SI.VA.VI. V. CASA N° 51. CAMPRA LUCIANO.(18.04.18).



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2018

59. DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE N° 00012. PLAN MI FAMILIA MI HOGAR. CASA N° 106. VITTORE ALFONSO JUAN Y VITTORE LILIANA LUISA.(18.04.18).
60. DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE N° 0013. PLAN PRIMER HOGAR II. CASA N° 131. DEPETRIS ALBERTO AMÉRICO.(18.04.18).
61. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00407. PLAN SI.VA.VI. IV- CASA N° 133. RAMALLO DANIEL EDGARDO RAMÓN.(18.04.18).
62. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 000113. PLAN PRIMER HOGAR I- CASA N° 146. PERELLO JESICA BETHIANA Y SCALBI NORBERTO SANTIAGO.(18.04.18).
63. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00258. PLAN SI.VA.VI. V- CASA N° 53. ALVAREZ JORGE ALEJANDRO. (25.04.18).
64. DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE N° 00044 - PLAN SI.VA.VI. III - CASA N° 108. CALVETTI SILVIA MABEL. (25.04.18).
65. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00327 - PLAN SI.VA.VI. II - CASA N° 217. CARO LUIS RUBÉN DARÍO. (25.04.18).
66. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00159 - PLAN SI.VA.VI. III - CASA N° 107. CASANOVA IVAN. (25.04.18).
67. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00476 - PLAN SI.VA.VI. II - CASA N° 215. CHIAVASSA PABLO FABIAN. (25.04.18).
68. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00264 - PLAN SI.VA.VI. III - CASA N° 109. MARTINA MAURICIO LUIS. (25.04.18).
69. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00182 - PLAN SI.VA.VI. IV - CASA N° 134. NAVARRO DIEGO RUBÉN. (25.04.18).
70. DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE N° 00056 - PLAN PRIMER HOGAR II - CASA N° 132. POCHETTINO NORBERTO GERÓNIMO Y COMBA ROSANA MARÍA. (25.04.18).
71. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 001068 - PLAN LAS VARILLAS HOGAR - CASA N° 13. GONZÁLEZ JORGE DAMIÁN Y VIDONI JULIANA. (25.04.18).
72. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00112 - PLAN SI.VA.VI. I - CASA N° 74. SENOR CAMUSSO SANDRA RAQUEL. (25.04.18).
73. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00111 - PLAN SI.VA.VI. V - CASA N° 52. TRUCCO PABLO DANIEL. (25.04.18).

ORDENANZA N°: 44

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: APRUÉBESE en todos sus términos el boleto de compraventa de fecha 22 de febrero de 2018 celebrado entre la Municipalidad de Las Varillas por una parte y la Sra. María Haydee LERIN, por la otra parte, que como Anexo I forma parte de la presente.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2018

Artículo 2: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio a favor de la Sra. María Haydee LERIN, previo pago íntegro del precio de venta, facultándose al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

Es a cargo de la adquirente la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 04/04/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 245/2018 DE FECHA 05/04/2018

ORDENANZA N°: 45

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: SUSTITUYASE el art. 209 de la ordenanza General Impositiva N° 22/1984, T.O Ord. 65/17, por el siguiente texto: *“Autorizase al Poder Ejecutivo Municipal y a la Empresa Municipal de Aguas Varillenses a otorgar a los contribuyentes planes ordinarios de pago de hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de toda deuda tributaria, de contribución de mejoras, de Obra Barrios, venta de terrenos, concesiones de cementerio, venta de nichos y terrenos en cementerio, concesiones administrativas, alquileres, Multas adeudadas a la Municipalidad de Las Varillas y cualquier otro concepto percibido por el municipio a excepción de los planes municipales de viviendas, aplicando a la deuda un interés moratorio hasta la fecha de su suscripción y un interés compensatorio o de financiación sobre saldo, hasta la fecha de su cancelación, según las tasas establecidas en la ordenanza tarifaria vigente. La cuota mínima será fijada por la Ordenanza Tarifaria Anual.”*

Artículo 2: SUSTITUYASE el art. 210 de la ordenanza General Impositiva N° 22/1984, T.O Ord. 65/17, por el siguiente texto: *“Autorizase al Poder Ejecutivo Municipal y a la Empresa*



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2018

Municipal de Aguas Varillenses a otorgar planes especiales de pago a contribuyentes con grupos familiares y/o convivientes de escasos recursos con deudas en mora por los conceptos indicados en el artículo anterior, a excepción de los planes municipales de viviendas, que consistirá en el otorgamiento de hasta sesenta (60) cuotas mensuales, iguales

y consecutivas a los contribuyentes, pudiendo no aplicarle y/o reducir según el caso particular, los intereses moratorios, compensatorios o de financiación. La cuota mínima será fijada por la Ordenanza Tarifaria Anual.”

Artículo 3: Incorporase al Final del Art. 212 de la ordenanza General Impositiva N° 22/1984, T.O Ord. 65/17 el siguiente texto: “Facultase a la Empresa Municipal de Aguas Varillense (E.M.A.V) a gestionar el recupero judicial de sus acreencias por intermedio de la Municipalidad de Las Varillas a través del trámite de ejecución fiscal previsto en la ley Prov. N° 9024 y sus modificatorias.

Artículo 4: Comuníquese al poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 04/04/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 246/2018 DE FECHA 05/04/2018

ORDENANZA N°: 46

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: MODIFÍCASE el artículo 55° de la Ordenanza Tarifaria 2018 N° 279/2017, que quedará redactado de la siguiente forma: “**Artículo 55°:** Para las concesiones a perpetuidad y/o prescripciones adquisitivas de:

Terrenos en el cementerio:

a. Primera categoría, por m2. \$ 6.265,00



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2018

b. Segunda categoría, por m2. \$ 5.227,00

c. Tercera categoría, por m2. \$ 3.491,00

Nichos ubicados en nicheras:

a. F1, F2, F3, B, D, E, A, H en filas inferiores y superiores..... \$ 2860,00.

b. F1, F2, F3, B, D, E, A, H en filas intermedias.....\$3810,00

c. Nichos G1 de 217-444 inferiores y superiores.....\$3810,00

d. Nichos G1 de 217-444 intermedios.....\$4760,00

e. Nichos G1 de 505-648 inferiores y superiores.....\$5720,00

f. Nichos G1 de 505-648 intermedios.....\$6670,00

g. Nichos para urnas..... \$ 5375,00 o en tres cuotas de \$ 1940,00

h. Nichera M (parte de manzanas 53, 55, 59, 61).....\$11150,00 o 6 cuotas de \$ 2189,00 o 12 cuotas \$ 1147,00.

Terrenos ubicados en Ampliación Cementerio:

a. Para Capilla, valor por metro cuadrado.....\$ 3430,00

b. Para Panteón Simple y Doble, valor por metro cuadrado \$ 4115,00

Nichos ubicados en Ampliación Cementerio:

a. Nichos (valor contado).....\$ 11435,00; en 3 cuotas \$ 12390,00, ; en 6 cuotas \$ 13130,00; en 12 cuotas \$ 13885,00 y en 36 cuotas \$ 20772.

Cementerio nuevo según ordenanza vigente.

Los terrenos podrán ser otorgados en concesión debiendo darse participación obligatoriamente a la Municipalidad de cualquier acto que modifique la concesión no pudiendo bajo ningún concepto el contribuyente poseer más de dos terrenos en concesión.-

Los propietarios de dichos terrenos tendrán la obligación de construir en un plazo no mayor de seis (6) meses, a contar de la fecha del boleto de transferencia. En caso contrario quedará facultado el Departamento Ejecutivo para revocar la concesión otorgada.”



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2018

Artículo 2: SUSTITUYASE el nomenclador de actividades 65103 del artículo 13º de la Ordenanza Tarifaria 2018 N° 279/2017, por el siguiente texto: “65103-COMUNICACIONES TELEFONICAS (Excepto telefonía móvil).....15 por mil,”

Artículo 3: Comuníquese al poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/04/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 257/2018 DE FECHA 12/04/2018

ORDENANZA N°: 47

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Los kioscos, cantinas, bufetes que se encuentran dentro de los establecimientos educativos de la Ciudad de Las Varillas deben comercializar alimentos y bebidas que se encuentren contenidos en las Guías de Alimentos y Bebidas Saludables (GABS), diseñadas por el departamento de Bromatología Municipal de acuerdo a las Pautas de Alimentación Saludable (PAS) elaboradas en base al código alimentario argentino. Para que los kioscos escolares se consideren “saludables” deberán disponer de una oferta variada de alimentos y/o productos alimenticios.

Artículo 2: En virtud de las características y condiciones de infraestructura y equipamiento con las que cuentan para elaborar, almacenar y expender alimentos dentro del establecimiento escolar, los puntos de comercialización del artículo 1º se categorizan en: a) kiosco básico, b) kiosco bufete y c) kiosco cantina.

a) **KIOSCO BÁSICO:** Carente de agua, lavamanos, desagües y/o que presente instalación eléctrica limitada a la iluminación. Este tipo de kiosco sólo podrá expender alimentos y bebidas en envase porcionado individual industrial, debidamente rotulados según la legislación vigente; no deberán requerir conservación en frío o calor.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2018

Este tipo de kiosco no podrá elaborar y/o fraccionar alimentos de ningún tipo.

Para considerar variada la oferta del kiosco básico debe incluir a la oferta tradicional, como mínimo 5 (cinco) productos de diferentes ítems de la lista descrita a continuación:

- Cereales inflados o laminados en envase individual industrializado. (Ej.: Mix de cereales y granola).
- Barras de cereal.
- Alfajores a base de galleta de arroz o maicena.
- Galletitas que contengan cereales integrales y/o semillas (sésamo, quinoa, amaranto, amapola, girasol, lino, chía, entre otros) y/o frutas secas y/o desecadas. Dulces y saladas. En envase individual industrializado.
- Frutos secos (almendras, maníes, nueces, avellanas, castañas, entre otros).
- Semillas de girasol, calabaza, entre otros, en envase individual industrializado, sin sal agregada.
- Productos envasados de larga vida o multicapa en envase individual (leches, chocolatada o jugos naturales 100% fruta, sin edulcorantes artificiales).
- Fruta de estación (banana , manzana, entre otras)
- Agua mineral o mineralizada, con o sin gas.

b) **KIOSCO BUFETE:** Cuenta con agua potable, lavamanos, energía eléctrica (instalación debidamente autorizada) y unidades de frío. Este tipo de “kiosco bufete” puede expender alimentos perecederos pero no se podrá elaborar en el mismo, por carecer de la infraestructura y equipamiento necesarios.

Además del mínimo de 5 (cinco) productos que debe ofrecer el KIOSCO BÁSICO se debe adicionar por los menos 3 (tres) productos de diferentes ítems que se detallan a continuación:



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2018

- Yogures (solos, con cereales o con frutas) enteros o descremados, y/o postres lácteos.
- Frutas enteras debidamente sanitizadas
- Ensaladas de vegetales o frutas.
- Sándwiches de pan blanco y/o integral de queso.
- Jugos naturales envasados y rotulados

c) **KIOSCO CANTINA:** Cuenta con agua potable, lavamanos, energía eléctrica (instalación debidamente autorizada), unidades de frío, unidades de calor, y cuenta con la infraestructura e instalaciones adecuadas. Este “kiosco cantina” está autorizado para preparar, fraccionar y vender alimentos elaborados en el mismo local. Todos los alimentos y preparaciones de elaboración propia tendrán una vida útil de hasta 24 hs, manteniendo la cadena de frío correspondiente, debiendo identificar los alimentos con fecha de elaboración.

Además de cumplir con los mínimos de productos que deben ofrecer los kioscos descriptos anteriormente se debe adicionar por los menos 3 (tres) productos de diferentes ítems que se detallan a continuación:

- Sándwiches de pan blanco y/o integral de elaboración propia con vegetales crudos o cocidos debidamente sanitizados, queso y/o huevo.
- Pizzetas individuales con el agregado de vegetales.
- Tartas individuales, budines, soufflés, tortillas y panachés de vegetales.
- Empanadas de vegetales.
- Ensaladas de vegetales crudos o cocidos o de frutas, de elaboración propia.
- Flanes y postres lácteos de elaboración propia en porción individual.
- Compotas y gelatina con frutas.
- Jugos naturales exprimidos, licuados de frutas con o sin leche.
- Sopas instantáneas



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2018

Artículo 3: La autoridad de aplicación de la presente ordenanza es el Departamento de Bromatología Municipal.

Artículo 4: El representante legal y/o el equipo Directivo de los establecimientos educativos podrán informar al Departamento de Bromatología Municipal el incumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza.

Artículo 5: Brindase todo el asesoramiento posible y acompañese de charlas informativas en las distintas instituciones educativas, las tareas que se desarrollen en virtud de lo dispuesto precedentemente deberán ser documentadas.

Artículo 6: El incumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza, hará pasible al infractor de las siguientes sanciones: ante la 1º falta: acta de no cumplimiento; ante la 2º falta: labrado de acta del Juzgado de Faltas con multa de 200 a 1000 unidades fijas de multa establecidas por el P.E.M mediante decreto (Ordenanzas 33/04 y 130/14); ante la 3º falta multa de 1000 a 2000 unidades fijas de multa con más la posible cancelación de la habilitación Municipal para funcionar.

Artículo 7: El personal encargado de la producción y manipulación de alimentos en Kioscos saludables categorizado de acuerdo al inc. c) del Artículo 2º, deberá cumplimentar lo siguiente:

- Contar con Libreta Sanitaria vigente.
- Certificar un curso de capacitación en Manipulación de Alimentos, expendido por la Autoridad Sanitaria competente.
- Llevar vestimenta acorde, que consista en: cofia, barbijo si fuese necesario, chaqueta color blanca, pantalón largo y calzado apropiado. Debe estar en perfectas condiciones de limpieza. El uniforme deberá ser exclusivo para la zona de trabajo.

Artículo 8: Deróguese toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 9: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/04/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS Abril 2018

PROMULGADO POR DECRETO Nº 258/2018 DE FECHA 12/04/2018

ORDENANZA Nº: 48

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese en todos sus términos la adenda al “Contrato de Concesión Bar-Comedor, Shop 24 horas estación terminal de ómnibus” celebrado entre la Municipalidad de Las Varillas y Paula MORICONI, DNI Nº 26.382.072, que se relaciona en el anexo de la presente.

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/04/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 259/2018 DE FECHA 12/04/2018

ORDENANZA Nº: 49

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: APRUEBESE el modelo de “CONVENIO DE COMPLEMENTACION DE SERVICIOS ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS Y LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS” para la percepción por parte de los Registros Seccionales de Multas por Infracciones de tránsito cometidas en la Jurisdicción de esta Municipalidad, que como ANEXO I se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2018

Artículo 2: APRUEBESE el modelo de “CONVENIO DE COMPLEMENTACION DE SERVICIOS ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS Y LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS” para la percepción por parte de los Registros Seccionales de las Tasas e Impuesto a la Radicación de los Automotores y Motovehiculos (Patentes) De esa Municipalidad, que como Anexo II se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 3: AUTORIZASE al Intendente Municipal y al Secretario de Gobierno y Acción Social a Suscribir con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, los Convenios mencionados en los Artículos 1º y 2º de la presente ordenanza.

Artículo 4: Derogase toda ordenanza que se oponga a la presente.

Artículo 5: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 11/04/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 260/2018 DE FECHA 12/04/2018

ORDENANZA Nº: 50

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Crease en el ámbito de la ciudad de Las Varillas el Programa Municipal “Un día en el Concejo”.

Artículo 2: El presente Programa tendrá como objetivo fundamental colaborar con instituciones educativas del medio sobre temáticas relacionadas a los contenidos áulicos, en referencia al funcionamiento del Poder Legislativo local.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2018

Artículo 3: Para la ejecución del Programa, se podrán concertar convenios de colaboración con Instituciones Educativas, a los fines de coordinar conjuntamente el funcionamiento del mismo.

Artículo 4: La coordinación del Programa estará a cargo de Presidencia y Secretaría del Cuerpo Legislativo, contando con la colaboración de los concejales.

Artículo 5: El Concejo Deliberante podrá invitar a participar de la ejecución del presente Programa al Poder Ejecutivo Municipal, a los fines lograr una aprendizaje sistemático y completo del funcionamiento del municipio.

Artículo 6: Los principales ejes del Programa se relacionan con los siguientes puntos:

- a) Elección de concejales y funciones.
- b) Proceso de formación de ordenanzas.

- c) Reseña histórica del Concejo Deliberante local.
- d) Visita al Cuerpo Legislativo.
- e) Vinculación con funcionarios locales.

Se anexa a la presente, estructura del Programa, la que podrá ser ejecutada de acuerdo a los lineamientos establecidos por Presidencia del Cuerpo, sin dejar de lado los ejes temáticos arriba mencionados.

Artículo 7: Los gastos que demande la ejecución del presente programa, serán imputados a la partida correspondiente.

Artículo 8: de forma.

FECHA DE SANCIÓN: 11/04/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2018

PROMULGADO POR DECRETO N° 261/2018 DE FECHA 12/04/2018

ORDENANZA N°: 51

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: MODIFICASE el punto 3.1.1 de la Ordenanza Municipal 89/84 (Código de Edificación y Urbanización) por el siguiente texto:

3.1.1. INDICE ESPACIO PISO (I.E.P)

Se asignará el coeficiente 5, 4, 2, 1.5 y 1.2 como I.E.P o sea que la máxima superficie edificable en el radio de la ciudad será 5, 4, 2, 1.5 y 1.2 veces el área del lote, conforme los límites establecidos en el plano que como anexo se relaciona a la presente.

Artículo 2: La Secretaria de Planeamiento Urbano, Ambiental, Obras y Servicios Públicos será la encargada de la habilitación mediante resolución fundada.

Artículo 3: Comuníquese al poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 18/04/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 308/2018 DE FECHA 19/04/2018

ORDENANZA N°: 52

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2018

Artículo 1: SUSTITUYASE el art. 99 de la ordenanza General Impositiva N° 22/1984, T.O Ord. 65/17, por el siguiente texto: *“Ningún contribuyente podrá iniciar sus actividades y/o abrir locales para la atención al público sin que la autoridad Municipal haya verificado previamente las condiciones de las mismas, en lo referido a los servicios bajo su control.- Constatado el cumplimiento de los requerimientos exigidos para la actividad, se procederá al otorgamiento de la habilitación correspondiente.- En el supuesto de que se detectare el inicio de actividades y/o apertura de locales, en cualquier tipo de establecimiento, sin la correspondiente habilitación Municipal, se labrará un acta de constatación e infracción, debiendo disponerse la aplicación de sanciones de entre 300 a 3000 unidades fijas de multa establecidas mediante decreto del P.E.M (Ordenanzas 33/04 y 130/14); y/o la clausura provisoria y/o definitiva del negocio sin necesidad de previo trámite alguno. La Secretaria de Economía y Hacienda deberá mediante resolución fundada inscribir de oficio al negocio objeto de infracción en la “contribución por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad comercial, industrial y de servicios” a cuyo fin se correrá traslado al interesado por el plazo de cinco (5) días hábiles a los fines de efectuar los descargos que estime pertinentes.*

Dispóngase una exención impositiva por el plazo de seis (6) meses desde la fecha de iniciación de actividades para los contribuyentes en la tasa referida supra que revistan la calidad de pequeños contribuyentes o monotributistas sin

personal en relación de dependencia, que cumplan con el deber formal de inscripción previa dispuesta en el presente. El presente beneficio se otorgará por única vez y la continuidad del establecimiento o local ya sea por transferencia o cese con posterior solicitud de habilitación, no da derecho a gozar de un nuevo plazo de exención en el tributo en cuestión.

En el caso de que se peticione luz con destino comercial y/o industrial, el contribuyente deberá adjuntar la habilitación municipal del correspondiente negocio, caso contrario no se le dará trámite a la petición.”

Artículo 2º.- Comuníquese al poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 18/04/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 309/2018 DE FECHA 19/04/2018

ORDENANZA N°: 53



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2018

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el **Sr. Luciano Campra, D.N.I. 36.366.363, CUIT/L 20-36366363-0**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle **Carlos Pellegrini 120** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **CEDENTE/BENEFICIARIO**. La presente cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto de los bienes inmuebles que se describen como: **“dos fracciones de terreno ubicado en la MANZANA CIENTO TRECE de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia, que se designan LOTE 14 que mide 11m. de frente sobre calle Vélez Sarsfield; por 35,13m. en su costado S.O.; 11,03m. en su costado S.E. y 35,01m. en su costado N.E. lo que hace una superficie total de 377,04m². y LOTE 15 que mide 11m. de frente sobre calle Vélez Sarsfield; 35,01 al S.O.; 11,03m. al S.E. y 34,76m. al N.E., lo que hace una superficie total de 375,71m². Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S02 M113 Manz. Of. 113 P14 L 15 y C01 S02 M113 Manz. Of. 113 P15 L15”**.-

Artículo 2: Los inmueble descriptos en el artículo primero ingresarán como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, **ADHERENTE N° 00483**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza

50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario y cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/04/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2018

PROMULGADO POR DECRETO Nº 310/2018 DE FECHA 19/04/2018

ORDENANZA Nº: 54

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la CESION DE BOLETO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE efectuada por el Sr. **Walter Ramón Carmona, M.I. Nº 31.260.368, CUIT/L 20-31260368-4**, argentino, mayor de edad, y la Sra. **Fernanda Estefanía Coudron Saez, M.I. Nº 32.487.925, CUIT/L Nº 27-32487925-6**, argentina, mayor de edad, ambos domiciliados en calle Tucumán 592 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en calidad de **CEDENTES/BENEFICIARIOS**. La presente cesión de boleto de compra venta de inmueble la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“una fracción de terreno, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, denominado provisoriamente lote 23 de la manzana provisoriamente denominada Nº116, que mide 9,75m. de frente sobre calle Dr. Francisco L. M. Lupi, por 30m de fondo lo que hace una superficie total de 292,50m², de conformidad a la subdivisión confeccionada por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni, del inmueble de mayor superficie que se identifica como propiedad Nº3006-2349893/3, denominado Loteo Giecco. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S03 M116 Manz. Of. 116 P23 L23”**.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones

asumidas por la donante, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI PLUS, ADHERENTE Nº 00010, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza Nº 256/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/04/2018



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 311/2018 DE FECHA 19/04/2018

ORDENANZA Nº: 55

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos del inmueble efectuada por **el Sr. Gustavo Fabián Cabrera, D.N.I. 24.472.147, CUIT/L 20-24472147-9, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle General Roca 698 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en calidad de CEDENTE/BENEFICIARIO.** La presente cesión de derechos de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como **“un lote de terreno baldío, ubicado dentro de una fracción que es parte de una mayor superficie, y que se especifica como ampliación “loteo Pagani”, que mide 10m. de frente al N.O. sobre calle Pública por 30m. de fondo; lo que hace una superficie de trescientos metros cuadrados (300m²); que se designa LOTE Nº18, Manzana Nº117. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S03 M127 Manz. Of. 127 P18 L18”.-**

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la donante, que le corresponde por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS LAS VARILLAS HOGAR, ADHERENTE Nº 001021, conforme los términos del art. 11 de la ordenanza Nº 212/16. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas,

directamente a los adherentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/04/2018



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 312/2018 DE FECHA 19/04/2018

ORDENANZA Nº: 56

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos del inmueble efectuada por **la Sra. Mickaela Jacqueline Morales, D.N.I. 37.629.892, CUIT/L 27-37629892-8, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Pje. Int. Ventura Pardal 496 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en calidad de CEDENTE/BENEFICIARIA.** La presente cesión de derechos de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como **“Una fracción de terreno, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, denominado Lote 39 de la Manzana denominada Nº107, de 9,75m. de frente por 30m. de fondo, lo que hace una superficie total de 292,50 m2., todo ello de conformidad a la subdivisión confeccionada, del inmueble de mayor superficie que se identifica como Loteo Giecco. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S03 M107 Manz. Of.107 P39 L39”.-**

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la donante, que le corresponde por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS LAS VARILLAS HOGAR, ADHERENTE Nº 001170, conforme los términos del art. 11 de la ordenanza Nº 212/16. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el

inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2018

FECHA DE SANCIÓN: 18/04/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 313/2018 DE FECHA 19/04/2018

ORDENANZA N°: 57

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por la **Sra. María Jesús Álvarez, M.I. 28.653.176, CUIT/L 27-28653176-3, argentina, mayor de edad, casada con el Sr. Diego Collivadino, M.I. 25.810.200, con domicilio en LOTE 373 MZA. 207 S/N** de la localidad de La Calera, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **“CEDENTE/BENEFICIARIA”**. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“un lote de terreno baldío ubicado en el Loteo Soldano e identificado como lote 4 de la manzana 66, que consta de 10m. de frente por 25m. de fondo, lo que hace una superficie total de 250m². Lindando: al Norte con el lote 3, al Sur con el lote 5, al Este con calle pública y al Oeste con lote 19. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M66 Manz. Of. 66 P04 L04”**.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 00274, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria/cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las

Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2018

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/04/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 314/2018 DE FECHA 19/04/2018

ORDENANZA Nº: 58

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. **Luciano Campra**, M.I. Nº36.366.363, C.U.I.L/T Nº 20-36.366.363-0, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Carlos Pellegrini 120 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **“CEDENTE/BENEFICIARIO”**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“una fracción de terreno baldío, ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, parte de una superficie mayor denominada Loteo Peretti, que se designa y describe como: LOTE 6 de la Manzana 38 del denominado loteo Peretti, que mide y linda: desde el punto A-B, 31,50m. de frente sobre calle La Pampa; desde el punto B-C, 25m., lindando con lote 5 y desde el punto C-A, 19,16m., lindando con los lotes 07 y 08, lo que hace una superficie total de 239,50m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M38 Manz. Of. 38 P06 L06”**.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la cedente/beneficiario, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE Nº 00291 conforme los términos del art. 12 de la

ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2018

al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/04/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 315/2018 DE FECHA 19/04/2018

ORDENANZA Nº: 59

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. **Alfonzo Juan Vittore, M.I Nº 6.412.459, CUIT/L Nº 20-06412459-6**, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Leandro N. Alem 71 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado “**DONANTE/BENEFICIARIO**”, por otra parte la **Sra. Liliana Luisa Vittore, M.I. Nº 22.731.547, CUIT/L Nº 23-22731547-4**, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle **Almirante Brown 631** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada “**BENEFICIARIA**”. El donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “**Lote 22 de la Manzana ochenta (80) de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Depto. San Justo, que mide 10m. de frente por 40m. de fondo, con superficie de 400m2., que linda al N.O. y N.E. con lote 223, S.E. con calle Paraguay, al S.O. con lote 221 y 217. Todos de la misma manzana. Empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad Nº3006-3184208/2. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia con relación a la MATRÍCULA Nº1.141171 del Departamento San Justo. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S02 M15 Manz. Of. 80 P19 L222**”.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2018

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el ADHERENTE N°00012, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA VII, denominado “MI FAMILIA MI HOGAR”, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza N° 11/06. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al ADHERENTE, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/04/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 316/2018 DE FECHA 19/04/2108

ORDENANZA N°: 60

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. Gerardo Agustín Depetris, M.I N° 38.280.246, CUIT/L N° 20-38280246-3, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Alvear 335 de la ciudad de Las Varillas, Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, en adelante denominado “DONANTE”, por otra parte, el Sr. Alberto Américo Depetris, M.I. 12.356.017, CUIT/L 20-12356017-6, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear 335 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado “BENEFICIARIO”. La donante efectúa la presente donación en su carácter de propietaria del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “una fracción de terreno ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba que según plano de subdivisión, confeccionado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha con fecha 17/04/2012, inscripto al N°160.375 se designa y describe así,



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2018

LOTE DOCE de la MANZANA VEINTIDOS: Que mide doce metros cincuenta centímetros de frente al Nor-Oeste sobre pasaje Público por veintidós metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, y linda al Nor-Oeste, con pasaje Público; al Nor-Este, con parcela 2; al Sud-Este, con lote 5; y al Sud-Oeste con lote 6, ambos del mismo

plano. **Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia** con relación a la MATRICULA 1.473.811. Empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad N°30-06-2719864-1. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M22 Manz. Of. 22 P12 L12”.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el ADHERENTE, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA VI, denominado “PRIMER HOGAR II”, ADHERENTE N° 00013, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza N° 108/2005. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al ADHERENTE, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 07 de Agosto de 2017, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/04/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 317/2018 DE FECHA 19/04/2018

ORDENANZA N°: 61

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2018

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el **Sr. Daniel Edgardo Ramón Ramallo, M.I. 14.999.389, CUIT/L 20-14999389-5, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. María De Los Ángeles Durbano, M.I. 17.967.426, con domicilio en Deán Funes 325** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **“CEDENTE/BENEFICIARIO”**. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“una fracción de terreno del denominado Loteo Peretti que se describe como LOTE 6 de la Manzana 39, que mide 10m. de frente sobre calle Alberto Félix Saluzzo , por 25m. de fondo, lo que hace una superficie total de 250m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M39 Manz. Of. 39 P06 L06”**.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 00407, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria/cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las

Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/04/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 318/2018 DE FECHA 19/04/2018

ORDENANZA N°: 62

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2018

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. Jéssica Bethania Perello, D.N.I. 30.096.570, CUIT/L 27-30096570-4, argentina, mayor de edad y el Sr. Norberto Santiago Scalbi, D.N.I. 29.559.892, CUIT/L 20-29559892-2, argentino, mayor de edad, ambos casados entre sí, con domicilio en calle Gral. Roca 52 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **CEDENTES/BENEFICIARIOS**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“un lote designado como lote 16 de la Manzana 88 ubicado en el Loteo Almafuerde II, de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que mide 12m. de frente sobre calle Constructor Aldo Cantoni, por 29,5m. de fondo, lo que hace un total de 354m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01 M88 Manz. Of.88 P16 L16”.-**

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA PRIMER HOGAR I, ADHERENTE N°000113, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los beneficiarios,

el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a esta última, adherente al plan, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/04/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 319/2018 DE FECHA 19/04/2018

ORDENANZA N°: 63

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2018

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. **Jorge Alejandro Alvarez, M.I. N°31.082.545, C.U.I.L/T N° 20-31082545-0**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle **Catamarca 268** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **“CEDENTE/BENEFICIARIO”**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“una fracción de terreno que es parte de una mayor superficie del denominado Loteo Barredo, designado como LOTE 25 de la Manzana 90, que mide desde el punto A-B, 11,01m. de frente sobre calle Ceferino Namuncura; desde el punto B-C, mide 32,98m., lindando con lote 26; desde el punto C-D, mide 11,00m., lindando con lote 09 y desde el punto D-A, mide 32,5m., lindando con lote 24, lo que hace una superficie total de 360,14M2. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S02 M90 Manz. Of. 90 P25 L25”**. –

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la cedente/beneficiario, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00258 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de

Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 25/04/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 335/2018 DE FECHA 27/04/2018

ORDENANZA N°: 64

El Honorable Concejo Deliberante



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2018

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la donación con cargo efectuada por la **Sra. Silvia Mabel Calvetti, D.N.I. 25.451.947, CUIT 27-25451947-8, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Almirante Brown 276, de la Ciudad de Las Varillas, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba,** en adelante denominado el **DONANTE/BENEFICIARIA,** en adelante denominado el **DONANTES/BENEFICIARIOS.** La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Un lote de terreno, designado como LOTE DOS, el cual forma parte de los lotes D. y F. de la MANZANA TRES, ubicada en el Pueblo Estación (hoy ciudad) LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, y mide diez metros de frente al Nor-Este, igual contrafrente al Sud-Oeste, por treinta metros de fondo al Nor-Oeste, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Este, con calle Almirante Brown; al Sud-Oeste, con el lote Tres; al Sud-Este, con el lote C. y arte del lote B.; y al Nor-Oeste, con el lote uno. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-1524742/5. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia con relación a la Matrícula N°370.603 del Departamento San Justo. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S06 M16 Manz. Of. 3 P06 L02”.** -

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los donantes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA, DENOMINADO SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 00044 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los BENEFICIARIOS, según los términos de la donación con cargo suscripta entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 25/04/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2018

PROMULGADO POR DECRETO Nº 336/2018 DE FECHA 27/04/2018

ORDENANZA Nº: 65

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el **Sr. Luis Rubén Darío Caro, D.N.I. 24.223.680, CUIT/L 20-24233680-2**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en **Zona rural Est. El Algarrobo S/N** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **CEDENTE/BENEFICIARIO**. La presente cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto de los bienes inmuebles que se describen como: **“lote 13 de la Manzana 67 ubicado en el Loteo Soldano de la Ciudad de Las Varillas, con diez metros de frente sobre calle Jorge Baravalle, por veinticinco metros de fondo, lo que hace una Superficie Total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M67 Manz. Of. 67 P13 L13”**. –

Artículo 2: Los inmueble descriptos en el artículo primero ingresarán como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, **ADHERENTE Nº 00327**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario y cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de

derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 25/04/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2018

PROMULGADO POR DECRETO Nº 337/2018 DE FECHA 27/04/2018

ORDENANZA Nº: 66

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por los Sres. **Raquel Rosa García**, argentina, mayor de edad, **D.N.I. 20.465.191, CUIT/L 23-20465191-4**, con domicilio en **Vicente López y Planes 167** de la Ciudad de Las Varillas, **Gabriela del Valle Meinero**, argentina, mayor de edad, **D.N.I. 26.412.898, CUIT/L 27-26412898-1**, con domicilio en **9 de julio 962** de la Ciudad de Las Varillas, **Matías Alejandro Rossi**, argentino, mayor de edad, **D.N.I. 32.520.253, CUIT/L 20-32520253-0**, con domicilio en calle **Liniers 931** de la Ciudad de Las Varillas, todos por una parte como **CEDENTES**; y el Sr. **Iván Casanova**, argentino, mayor de edad, **D.N.I. 25.677.220, CUIT/L 20-25677220-6**, con domicilio en **9 de Julio 962** de la Ciudad de Las Varillas, como **CEDENTE/BENEFICIARIO**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que de conformidad al Plano de Subdivisión, inscripto en el Registro General, Protocolo de Planos, al número 1149, y en el Protocolo de Planillas, al número 6484, se designa LOTE UNO, que mide: 15m. de frente sobre calle número 29, hoy Leopoldo Lugones según títulos, hoy Ricardo Gutiérrez, por 30m. de fondo, lo que hace una superficie total de 450m²., lindando: al Nor-Este, con la citada calle, hoy Ricardo Gutiérrez; y Sud-Este con terrenos del**

Ferrocarril Santa Fe, hoy Avenida Centenario, al Nor-Oeste, con los lotes dos y tres del mismo plano, y al Sud-Oeste, con el lote siete y parte del lote seis, todos del mismo plano citado. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S02 M02 Manz. Of.73 P04 L01”.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en los PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDAS, DENOMINADOS SI.VA.VI III, ADHERENTE Nº 00159 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2018

a la beneficiaria, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 25/04/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 338/2018 DE FECHA 27/04/2018

ORDENANZA Nº: 67

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el **Sr. Pablo Fabian Chiavassa, D.N.I. 28.777.846, CUIT/L 20-28777846-6**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en **San Juan 179** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **CEDENTE/BENEFICIARIO**. La presente cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto de los bienes inmuebles que se describen como: **“Una fracción de terreno, que surge de la subdivisión del lote DOMINIO. NC: C01 S02 Mz058 P002, ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, según plano confeccionado por el Ingeniero Civil Domingo Pablo Largui en Expte: 0589-007433/12014, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba con fecha 26 de Marzo del año 2014, se designa y describe así: LOTE Nº 11 DE LA MANZANA Nº58, QUINTA Nº24 que mide diez metros, siete centímetros de frente al Nor-Oeste, sobre calle Ameghino, veintinueve metros diecisiete centímetros de fondo, en su costado NOR-ESTE, lindando con el lote Nº12 y veintinueve metros catorce centímetros de fondo, en su costado SUD-OESTE, lindando con el lote Nº10, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES, CON CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S02 M58 Manz. Of. QTA.24 P11 L11”**. -



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2018

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, **ADHERENTE N° 00476**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario y cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 25/04/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 339/2018 DE FECHA 27/04/2018

ORDENANZA N°: 68

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. **Mauricio Luis Martina**, argentino, mayor de edad, **D.N.I. 26.729.031, CUIT/L 20-26729031-9**, con domicilio en **Malvinas 138** de la Ciudad de Las Varillas, todos por una parte como **CEDENTE/BENEFICIARIO**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia que se designa LOTE DIECISEIS de la Manzana SETENTA Y SEIS, identificado en Catastro Municipal con el N° de cuenta 008376, que mide 10m. de frente por 25m. de fondo, lo que hace una superficie total de 250m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M76 Manz. Of. 76 P16 L16”.** –



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2018

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en los PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDAS, DENOMINADOS SI.VA.VI III, ADHERENTE Nº 00264 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la beneficiaria, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones

suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 25/04/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 340/2018 DE FECHA 27/04/2018

ORDENANZA Nº: 69

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el **Sr. Diego Rubén Navarro, M.I. 31.169.209, CUIT/L 20-31169209-8, argentino, mayor de edad, con domicilio en Reconquista 189** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **“CEDENTE/BENEFICIARIO”**; La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Lote Nº12 de la Manzana Oficial 90, ubicado en Las Varillas, Córdoba, parte de una mayor superficie, denominada “LOTEO ZONA NORTE”, que mide 11m. de frente por calle Chacabuco por 33m. de fondo lo que hacen una superficie total de 363m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S02 M90 Manz. Of. 90 P12 L12”**. –



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2018

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 00182, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria/cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las

Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese. -

FECHA DE SANCIÓN: 25/04/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 341/2018 DE FECHA 27/04/2018

ORDENANZA N°: 70

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por **Sr. Norberto Gerónimo Pochettino, M.I N° 12.273.431, CUIT/L N° 20-12273431-6, argentino, mayor de edad, divorciado y la Sra. Rosana María Comba, M.I. 12.863.977, CUIT/L N°27-12863977-8, argentina, mayor de edad, soltera, ambos con domicilio en calle Pje Intendente Visconti 51 de la Ciudad de Las Varillas, Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, en adelante denominado "DONANTES/BENEFICIARIOS".** Los donantes efectúan la presente donación en su carácter de propietarios del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "Una Fracción de terreno que según plano de mensura, subdivisión y futura unión confeccionado por el Ing. Omar L.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2018

Rubiolo, expte. N° 0033-41990/2008, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 10/12/2008, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de ésta Provincia, se designa **LOTE CUARENTA Y DOS** que mide: doce metros ochenta centímetros de frente al Sud-Este sobre calle 9 de Julio, por cuarenta metros cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de **QUINIENTOS DIECIOCHO METROS CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS**, que lindo: al Sud-Este, calle 9 de Julio; al Nor-Este, con la parcela 25 de Vicente Sandrino (hoy sus sucesores); al Nor-Oeste, con lote 43 del mismo plano; y al Sud-Oeste, parcela 23 de Horacio Jorge

Demattías. **Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia**, con relación a la MATRICULA 1.331.492 del Departamento San Justo. El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad N°3006-2741612/5. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S01 M03 Manz. Of. 23 P42 L42". -

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los ADHERENTES, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA VI, denominado "PRIMER HOGAR II", ADHERENTE N° 00056, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza N° 108/2005. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente los ADHERENTES, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 10 de Abril de 2018, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 25/04/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 342/2018 DE FECHA 27/04/2018

ORDENANZA N°: 71

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2018

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos del inmueble efectuada por la **Sra. Juliana Vidoni, D.N.I. 35.667.582, CUIT/L 27-35667582-2, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Maipú 787 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en calidad de CEDENTE/BENEFICIARIO; por otra parte, el Sr. Jorge Damián González, D.N.I.34.008.354, CUIT/L 20-34008354-8, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Maipú 787 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en calidad de BENEFICIARIO.** La presente cesión de derechos de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como **“Un lote ubicado en el denominado Loteo Soldano, que se identifica catastralmente como LOTE 6 de la Manzana 74, que mide 10m. de frente sobre calle Constructor Francisco Beltrami, por 25m. de fondo, lo que hace una superficie total de 250m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M74 Manz. Of. 74 P06 L06”.** –

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la donante, que le corresponde por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS LAS VARILLAS HOGAR, ADHERENTE N° 001068, conforme los términos del art. 11 de la

ordenanza N° 212/16. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 25/04/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 343/2018 DE FECHA 27/04/2018

ORDENANZA N°: 72

El Honorable Concejo Deliberante



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2018

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. **Sandra Raquel Senor Camusso, M.I. N° 25.202.829, CUIT/L N° 27-252028029-9**, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Medardo A. Luque 117 de la Ciudad de Las Varillas, en calidad de **CEDENTE/BENEFICIARIA**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“bien inmueble identificado como lote 22 de la Manzana 44 de la Quinta 39, que mide 12,5m. de frente sobre la calle Pasaje Bolívar por 18m. de fondo sobre la calle Tucumán, lo que hace una superficie total de 225m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S06 M13 Manz. Of. 44B (QTA39) P22 L22”.-**

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI I, ADHERENTE N° 00112, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 45/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 25/04/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 344/2018 DE FECHA 27/04/2018

ORDENANZA N°: 73

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2018

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. **Pablo Daniel Trucco**, M.I. N°34.008.269, C.U.I.L/T N° 23-34008269-9, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Pje. Dante Panzeri 74 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado “**CEDENTE/BENEFICIARIO**”. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “**Una Fracción de terreno baldío que es parte de una mayor superficie designada como lote 27263-1473 ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, que según plano de Loteo confeccionado por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni se designa provisoriamente como LOTE NÚMERO OCHO de la MANZANA OCHENTA Y NUEVEN, que mide diez metros de frente por veinticinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS y que linda: al Norte con lote 7, al Oeste, con lote 15, al Este con calle Pública y su lado Sur con lote 9, de la misma manzana ochenta y nueve, todos de la misma manzana y que surgen de la misma subdivisión. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M89 Manz. Of. 89 P08 L08**”. –

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la cedente/beneficiario, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00111 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 25/04/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 345/2018 DE FECHA 27/04/2018



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2018



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL
CIUDAD DE LAS VARILLAS
Abril 2018

PODER EJECUTIVO
DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

INTENDENTE : DANIEL CHIOCARELLO

Sec. De Gobierno : GUSTAVO VAZQUEZ

Sec.de Hacienda : Cr. AGUSTIN INSAURRALDE

Sec. De Obras Públicas : Arq. PIO MARCIAL CALVO

Indice de Decretos de Abril 2018

205/2018 03/04 DELEGACIÓN FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ACCIÓN SOCIAL.

206/2018 03/04 PROM. ORD. 13/2018- APROBACIÓN CONVENIO DE ADCIÓN POR DEUDAS DE TRIBUTOS MUNICIPALES. MLV- SUC DE HECTOR VISCONTI Y VELIA ROETTO.

207/2018 03/04 PROM. ORD. 14/2018- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN TECHO 96. ADHERENTE N°9. ZARATE RAÚL AMADEO.

208/2018 03/04 PROM. ORD. 15/2018- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN SI.VA.VI. I. ADHERENTE N° 021. SANTIAGO ADRIÁN BERTORELLO.

209/2018 03/04 PROM. ORD. 16/2018- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 01. CASA N° 21. RUBIOLO NORMA LUCÍ ERNESTA Y DEMARÍA RICARDO BASILIO.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2018

210/2018 03/04 PROM. ORD. 17/2018- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 0275. PLAN SI.VA.VI. IV. CASA N° 11 MIRÁNDOLA RUBÉN FRANCISCO Y PUSSETTO MARIANA.

211/2018 03/04 PROM. ORD. 18/2018- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 0141. PLAN SI.VA.VI. V CASA N° 50 ZANG MÓNICA ELIZABETH.

212/2018 03/04 PROM. ORD. 19/2018- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 107. PLAN LAS VARILLAS HOGAR. IBAÑEZ MARTA BEATRIZ GONZALEZ. CARLOTA BEATRIZ E IBAÑEZ PATRICIA MABEL.

213/2018 03/04 PROM. ORD. 20/2018- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 0264. PLAN SI.VA.VI. V CASA N° 48 GIRAUDO CRISTIAN ANDRÉS.

214/2018 03/04 PROM. ORD. 21/2018- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 0295. PLAN SI.VA.VI. V CASA N° 46. CAVAGLIA MARTHA OFELIA Y BELTRAMO JUAN CARLOS.

215/2018 03/04 PROM. ORD. 22/2018- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 0004. PLAN SI.VA.VI. PLUS CASA N° 48. RIBBA WALTER DANIEL.

216/2018 03/04 PROM. ORD. 23/2018- DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE N° 018. PLAN SI.VA.VI. III. CASA N° 105 ARMANDO GLORIA DEL CARMEN.

217/2018 03/04 PROM. ORD. 24/2018- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 0248. PLAN SI.VA.VI. III CASA N° 106 CAMPAR LUCIANO.

218/2018 03/04 PROM. ORD. 25/2018- DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE N° 154. PLN SI.VA.VI. IV CASA N° 128 MARENCHINO NELVIS MARÍA.

219/2018 03/04 PROM. ORD. 26/2018- DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE N° 62. PLAN SI.VA.VI. II CASA N° 210 VIETTO SILVIO FABIÁN.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2018

220/2018 03/04 PROM. ORD. 27/2018- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 137. PLAN PRIMER HOGAR I CASA N° 144 GERBAUDO SANTIAGO TOMÁS.

221/2018 03/04 PROM. ORD. 28/2018- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 081. PLAN PRIMER HOGAR II. CASA N° 126 ROMANO CARINA MARIEL.

222/2018 03/04 PROM. ORD. 29/2018- DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE N° 04. PLAN SI.VA.VI. II CASA N° 208 COLLINO CLAUDIO JAVIER.

223/2018 03/04 PROM. ORD. 30/2018- DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE N° 036. PLAN SI.VA.VI. I CASA N° 73 GSPONER RAÚL ISIDRO.

224/2018 03/04 PROM. ORD. 31/2018- DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE N° 193. PLAN SI.VA.VI. II CASA N° 209. CAGNOLO MARÍA TERESA.

225/2018 03/04 PROM. ORD. 32/2018- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 062. PLAN MI FAMILIA MI HOGAR. CASA N° 105. ROSSI DANIEL DANTE.

226/2018 03/04 PROM. ORD. 33/2018- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 118. PLAN PRIMER HOGAR II CASA N° 130. ROSSI DANIEL DANTE.

227/2018 03/04 PROM. ORD. 34/2018- CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 138 PLAN MI FAMILIA MI HOGAR. CASA N° 104. BOIERO LORENA MARIEL.

228/2018 03/04 PROM. ORD. 35/2018- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 0165. PLAN PRIMER HOGAR I. CASA N° 145 FORNERO MABEL ANGÉLICA.

229/2018 03/04 PROM. ORD. 36/2018- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 169. PLAN SI.VA.VI. II CASA N° 211 MONDINO SEBASTIÁN EDUARDO.

230/2018 03/04 PROM. ORD. 37/2018- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 202 PLAN SI.VA.VI. IV CASA N° 130 PEREZ BEATRIZ MARGARITA.

231/2018 03/04 PROM. ORD. 38/2018- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 437. PLAN SI.VA.VI. IV CASA N° 129 ARRIETA MARINA EMILIA.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2018

232/2018 03/04 PROM. ORD. 39/2018- CESIÓN DE DERCHOS ADHERENTE N° 131 PLAN LAS VARILLAS HOGAR CASA N° 10 GIECCO LUCAS EZEQUIEL EDUARDO.

233/2018 03/04 PROM. ORD. 40/2018- MODIFICACIÓN DE ARTÍCULO 1 DE LA ORDENANZA 8/2018 ZABENA.

234/2018 03/04 PROM. ORD. 41/2018- MODIFICACIÓN DE ARTICULO 1 DE LA ORDENANZA 64/2018. ROMANO.

235/2018 03/04 PROM. ORD. 42/2018- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN SI.VA.VI. II ADHERENTE N° 418 DEMARCHI BEATRIZ MERCEDES.

236/2018 03/04 PROM. ORD. 43/2018- AUTORIZACIÓN PEM ESCRITURAR A FAVOR DE ROBERTO ATILIO MUSSO. MIRTA MOYANO.

237/2018 05/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CLUB ATLÉTICO HURACÁN.

238/2018 05/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- PATRICIA PEREYRA.

239/2018 05/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MARIANO GIMENEZ.

240/2018 05/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- OSCAR ALBERTO ESCUDERO.

241/2018 05/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- RUBEN ÁNGEL AGUILAR.

242/2018 05/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CRISTIAN ALBERTO SUAREZ.

243/2018 05/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- RAÚL HEREDIA.

244/2018 05/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIEGO ALBERTO ESCUDERO.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2018

245/2018 05/04 PROM. ORD. 44/2018- APROBACIÓN BOLETO DE COMPRAVENTA MLV- MARÍA HAYDEE LERIN.

246/2018 05/04 PROM. ORD. 45/2018- MODIFICACIÓN ORD. GENERAL IMPOSITIVA N° 22/1984. T.O. 65/2017. PLANES DE PAGO.

247/2018 05/04 ASIGNACIÓN AL AGENTE MUNICIPAL SERGIO DANIEL SALAS COMO SERENO CORRALÓN MUNICIPAL.

248/2018 05/04 FONDO FIJO ÁREA DE INTENDENCIA.

249/2018 10/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- TAMARA ALEJANDRA GUERRERO.

250/2018 10/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- PATRICIA SILVANA BONIS.

251/2018 10/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CLUB ATLÉTICO BARTOLOME MITRE.

252/2018 10/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CLUB ATLÉTICO HURACAN.

253/2018 10/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA MUNIC. DE GIMNASIA DEPORTIVA.

254/2018 10/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GIMNASIO DE BOX LAS VARILLAS.

255/2018 10/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ALDO MIÑO.

256/2018 10/04 DELEGACIÓN FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCIÓN SOCIAL A LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO.

257/2018 12/04 PROM. ORD. 46/2018- MODIFICACIÓN ORDENNAZA N° 279/2017- TARIFARIA 2018.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2018

258/2018 12/04 PROM. ORD. 47/2018- KIOSCOS ESCOLARES SALUDABLES. ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SEGURA DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR.

259/2018 12/04 PROM. ORD. 48/2018- APROBACIÓN ADENDA DE CONTRATO DE CONCESIÓN BAR COMEDOR ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS.

260/2018 12/04 PROM. ORD. 49/2018- APROBACIÓN MODELO DE CONVENIO CON LA DIR. NAC. ED LOS REGISTROS NAC. DE LA PROP. DEL AUTOMOTOR Y CRÉDITOS PRENDARIOS. AUTORIZACIÓN AL PEM A SUSCRIBIR.

261/2018 12/04 PROM. ORD. 50/2018- UN DÍA EN EL CONCEJO.

262/2018 13/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CLAUDIA MARTINAZZO.

263/2018 13/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIEGO ESCUDERO.

264/2018 13/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- RUBÉN ÁNGEL AGUILAR.

265/2018 13/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- OSCAR ALBERTO ESCUDERO.

266/2018 18/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- FABIAN COYOS.

267/2018 18/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MARCELO FERNANDO ORTEGA.

268/2018 18/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- RAÚL ADRIÁN MORALES.

269/2018 18/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- RUBÉN RAMÓN FUENTES.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2018

270/2018 18/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- NICOLÁS LUCIANO BORSATTO.

271/2018 18/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- LUIS ALBERTO VEGA.

272/2018 18/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MARÍA HAYDEE LERIN.

273/2018 18/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GUSTAVO ELMER PEREYRA.

274/2018 18/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MIRTA CARMEN LÓPEZ.

275/2018 18/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CARLOS FERREYRA.

276/2018 18/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- VÍCTOR HUGO BRAVÍN.

277/2018 18/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- VILMA DEL PILAR ANTONELLO.

278/2018 18/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ALICIA BONGIOVANNI.

279/2018 18/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ELENCO MUNICIPAL DE TEATRO INTEGRADO.

280/2018 18/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- COMISIÓN MUNICIPAL DE LA MEMORIA.

281/2018 18/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCIÓN DE DEPORTE MUNICIPAL (ESC. DE GIMNASIA DEPORTIVA).

282/2018 18/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ASOCIACIÓN COOP. DE LA ESC. NORMA SUP. DALMACIO VELEZ SARSFIELD.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2018

283/2018 18/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- COMISIÓN DE LA ESC. MUNICIPAL DE PATÍN ARTÍSTICO.

284/2018 18/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA MUNICIPAL DE RURAL BIKE.

285/2018 18/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA DE AJEDREZ MUNICIPAL.

286/2018 18/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO.

287/2018 18/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ENTRO EDUCATIVO CENMA.

288/2018 18/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CENPA.

289/2018 18/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESC. DE DEPORTE ADAPTADO.

290/2018 18/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESC. ESPECIAL EL AMANECER.

291/2018 18/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- INST. DE MARÍA INMACULADA.

292/2018 18/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- COMISIÓN DEL CLUB ATLÉTICO HURACÁN.

293/2018 18/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- EDUARDO ROQUE NERI.

294/2018 18/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- EC. DALMACIO VELEZ SARSFIELD.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2018

295/2018 18/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- FUNDACIÓN ANELEY LAS VARILLAS.

296/2018 19/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESC. JOSÉ MARÍA PAZ.

297/2018 19/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESC. BARTOLOMÉ MITRE.

298/2018 19/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ÁREA INSPECCIÓN ESC. BARTOLOMÉ MITRE.

299/2018 19/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA IPET 263.

300/2018 19/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESC. BERNARDINO RIVADAVIA.

301/2018 19/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESC. BERNARDINO RIVADAVIA.

302/2018 19/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESC. JOSÉ MARÍA PAZ.

303/2018 19/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESC. JUAN JOSÉ PASO.

304/2018 19/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESC. 25 DE MAYO.

305/2018 19/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESC. 9 DE JULIO.

306/2018 19/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESC. JOSÉ HERNANDEZ.

307/2018 19/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ELIDA ROMANA URÁN.

308/2018 19/04 PROM. ORD. 51/2018- MODIFICACIÓN ORD. 89/1984- CÓDIGO DE EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN.

309/2018 19/04 PROM. ORD. 52/2018- MODIFICACIÓN ORD. GENERA IMPOSITIVA N° 22/1984 T.O. 65/2017. HABILITACIÓN DE LOCALES.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2018

310/2018 19/04 PROM. ORD. 53/2018- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 483. PLAN SI.VA.VI. II CASA N° 214. CAMPRA LUCIANO.

311/2018 19/04 PROM. ORD. 54/2018- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 010. PLAN SI.VA.VI. PLUS CASA N° 49. CARMONA WLATER RAMÓN Y COUDRÓN SAEZ FERNANDA SETEFANÍA.

312/2018 19/04 PROM. ORD. 55/2018- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 1021. PLAN LAS VARILLAS HOGAR. CASA N° 11. CABRERA GSUTAVO FABIAN.

313/2018 19/04 PROM. ORD. 56/2018- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 1170. PLAN LAS VARILLAS HOGAR. CASA N° 12. MORALES MIKAELA JACQUELINE.

314/2018 19/04 PROM. ORD. 57/2018- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 274. PLAN SI.VA.VI. IV CASA N° 132. ALVAREZ MARÍA JESÚS.

315/2018 19/04 PROM. ORD. 58/2018- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 291. PLAN SI.VA.VI. V CASA N° 51. CAMPRA LUCIANO.

316/2018 19/04 PROM. ORD. 59/2018- DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE N° 012. PLAN MI FAMILIA MI HOGAR. CASA N° 106. VITTORE ALFONSO JUAN Y VITTORE LILIANA LUISA.

317/2018 19/04 PROM. ORD. 60/2018- DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE N° 013. PLAN PRIMER HOGAR II. CASA N° 131. DEPETRIS ALBERTO AMÉRICO.

318/2018 19/04 PROM. ORD. 61/2018- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 0407. PLAN SI.VA.VI. IV. CASA N° 133. RAMALLO DANIEL EDGARDO RAMÓN.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2018

319/2018 19/04 PROM. ORD. 62/2018- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 113. PLAN PRIMER HOGAR I. CASA N° 146. PERELLO JESICA BETHIANA Y SCABALI NORBERTO SANTIAGO.

320/2018 20/04 PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DEL "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS CORRESPONDIENTES A PLANES ED VIVIENDAS MUNICIPALES" ORD. 243/2017.

321/2018 20/04 DELEGACIÓN DE FUNCIONES DIRECCIÓN DE AMBIENTE A SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ACCIÓN SOCIAL.

322/2018 23/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CHIARA MAILEN SAIEG.

323/2018 23/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- PATRICIO JAVIER BEATRICE.

324/2018 23/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- HUGO DANIEL BOLSSICO.

325/2018 23/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CLUB LAS VARILLAS.

326/2018 23/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ISRAEL JESÚS SAGULO.

327/2018 23/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CARLOS ALBERTO PEREYRA.

328/2018 23/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- RAÚL HELVECIO HEREDIA.

329/2018 23/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- LUIS MARIANO ACEVEDO.

330/2018 24/04 RESPONSABILIDAD TÉCNICA.

331/2018 25/04 PRÓRROGA SUSPENSIÓN AGENTE MUNICIPAL SUSANA PEREYRA.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2018

332/2018 25/04 CERTIFICACION MUNICIPAL CURSO DE CAPACITACION-
PIDO LA PALABRA.

333/2018 25/04 DESIGNACIÓN DE ENCARGADOS DE LOS REGISTROS
SECCIONALES.

334/2018 26/04 DELEGACIÓN FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA
Y HACIENDA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ACCIÓN SOCIAL.

335/2018 27/04 PROM. ORD. 63/2018- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE
N° 258. PLAN SI.VA.VI. V CASA N° 53. ALVAREZ JORGE ALEJANDRO.

336/2018 27/04 PROM. ORD. 64/2018- DONACIÓN CON CARGO
ADHERENTE N° 044. PLAN SI.VA.VI. III. CASA N° 108. CALVETTI SILVIA MABEL.

337/2018 27/04 PROM. ORD. 65/2018- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE
N° 327. PLAN SI.VA.VI. II CASA N° 217. CAR LUIS RUBÉN DARÍO.

338/2018 27/04 PROM. ORD. 66/2018- CESIÓN ED DERECHOS ADHERENTE
N° 159. PLAN SI.VA.VI. III CASA N° 107. CASANOVA IVÁN.

339/2018 27/04 PROM. ORD. 67/2018- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE
N° 476. PLAN SI.VA.VI. II CASA N° 215 CHIAVASSA PABLO FABIAN.

340/2018 27/04 PROM. ORD. 68/2018- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE
N° 264. PLAN SI.VA.VI. III CASA N° 109. MARTINA MAURICIO LUIS.

341/2018 27/04 PROM. ORD. 69/2018- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE
N° 182. PLAN SI.VA.VI. IV. CASA N° 134. NAVARRO DIEGO RUBEN.

342/2018 27/04 PROM. ORD. 70/2018- DONACIÓN CON CARGO
ADHERENTE N° 056. PLAN PRIMER HOGAR II. CASA N° 132. POCHETTINO
NORBERTO GERÓNIMO Y COMBA ROSANA MARÍA.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2018

343/2018 27/04 PROM. ORD. 71/2018- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 1068. PLAN LAS VARILLAS HOGAR. CASA N° 13. GONZALEZ JORGE DAMIAN Y VIDONI JULIANA.

344/2018 27/04 PROM. ORD. 72/2018- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 112. PLAN SI.VA.VI. I CASA N° 74. SENOR CAMUSSO SANDRA RAQUEL.

345/2018 27/04 PROM. ORD. 73/2018- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 0111. PLAN SI.VA.VI. V CASA N° 52. TRUCCO PABLO DANIEL.
